



MURCIA:
VEINTE MARAVEDIS.



VALGA POR PAPEL DEL SELLO QVARTO PARA ESTE
AÑO MIL SETECIENTOS Y CATORZE POR AVER FALTADO.

Cuio contra tiempo a desado a los vezinos en la ^{le}Ultima miera, y conuig-
mente ^{le}imporuntados de la menor contribuzion = Aora resu y end a por
ava la exaxion de fesoru; hasta que entera. S. M. dectos danos por medio
de la Repre, Inca se hazer luego que chaga Reconozimiento y tasazion
della, Sesirua Amandar lo que sea de su R. agrado, Inco bedozera
esta ^{le}Junta con el zelo y prontitud que a f. abumbra =

Se
S. Castr. de
Vso de ar. v. m. i. r. i. t.

Hazese Relazion de la tasazion mandada hazer a los Familas para se
solber en Vista de la Orden de S. M. expedida por el S. M. S. de
S. J. y r. n. d. a Comenda al S. Correo para la cobranza de quatro
por ciento de ^{le}Arrendamiento Inca en el Camilo antecedente y de Repito
en este = La ^{le}Junta ha men de lo que se ha de hazer, teniendo pre-
sente Inca la Orden no comprende los arrendamientos de guerra por estar
carpados y lo comelable; Suplica al S. Correo; sesirua de Repre en
tardar al S. Consejo de S. J. y r. n. d.; y en el interin suspender el efecto
de esta Orden de lo que se ha de hazer =

se traiga a la hon de la
facultades de ar. v. m. i. r. i. t.
trin de sesirua con
plido =

La ^{le}Junta de Arrendamiento se carga a don de la R. de Familas con q. sealle
para ^{le}Arrendamiento de ar. v. m. i. r. i. t. a fin de Reconocer el tiempo que le queda
de cumplir; orandote a summo non. de la reintegracion que ay que hazer
de lo que se ha de hazer, o que proceder de otros arrendamientos a los propios y a otras cosas que
han supido alguna cantidad de la R. con signada sobre los referidos Ar-
rendamientos, para que en Vista de lo que se ha de hazer se tome como =

se concluyan las
vistas y el acopio
de Sal =

La ^{le}Junta de Arrendamiento se haga Reconocer a los Cav. capitulares y demas
pendas aguien esta comido. La excusa de los padrones de Arrendamiento; inhuer
en el Campo, para el acopio de Sal, mandase hazer p. S. M. lo dispongan
luego, luego, y que los pongan en la Escrim. de Arrendamiento, como esta con el
hecho de lo que se ha de hazer. Para nombrar Comis. que Practiquen el
Repartim. de lo que comiene adelantando la obra en esta depend. del Cav. de Sal =

el Padron de Sal
loaga el S. Caltero =

La ^{le}Junta de Arrendamiento que el Padron del Vecindario de la Parroq. de S. Juan para el
acopio de Sal lo excuse el S. D. Rodrigo Galtero de S. J. con el n. que se ha de hazer, en atoz
atare en las administras a los demas Cav. aguien en cargo; y se hagan a d. d. o. senor
y ar. v. m. i. r. i. t. lo dispongan =

Joseph de
Galayro

Fulgencio

Don Juan de Leon

